Floridablanca, 04/02/26

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
NIT **899999092-7**. Bogotá DC
Calle 1 # 9-85 Bogotá DC
Bogotá DC
Teléfono: 4817000

Asunto: Invitación Contratación Directa **PN RASES 5 CD 002 2026**

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5** de la Policía Nacional, identificada con NIT.**804012688-5**, se permite invitarlo a presentar oferta para los siguientes servicios así: "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN **ONCOLOGÍA**, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA".

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa LA NACION - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la entidad y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN **ONCOLOGÍA**, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101507	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS ASISTENCIALES DE URGENCIAS
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS
85121902	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	FARMACÉUTICOS	SERVICIOS FARMACÉUTICOS COMERCIALES
85121604	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIO DE ESPECIALISTAS PULMONARES
85121609	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIO DE CIRUGIA
85121610	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIO DE OFTALMOLOGOS
85121611	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIO DE DERMATOLOGIA
85121612	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIO DE ORTOPEDIA
85121613	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIO PEDIATRICO
85121614	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIO DE ESPECIALISTAS DEL SISTEMA NERVIOSO

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta que se requiere la integralidad de servicios de salud en ONCOLOGÍA, en todas las modalidades asistenciales requeridas, para los usuarios y beneficiarios adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTE	**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA** NIT. **899999092-7. Bogotá DC**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($408.000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE**

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03	RASES N5	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ONCOLOGÍA	16	GLOBAL	$408.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						$408.000.000

Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 25726 y SFI 23 del 02/02/2026, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5.

FORMA DE PAGO

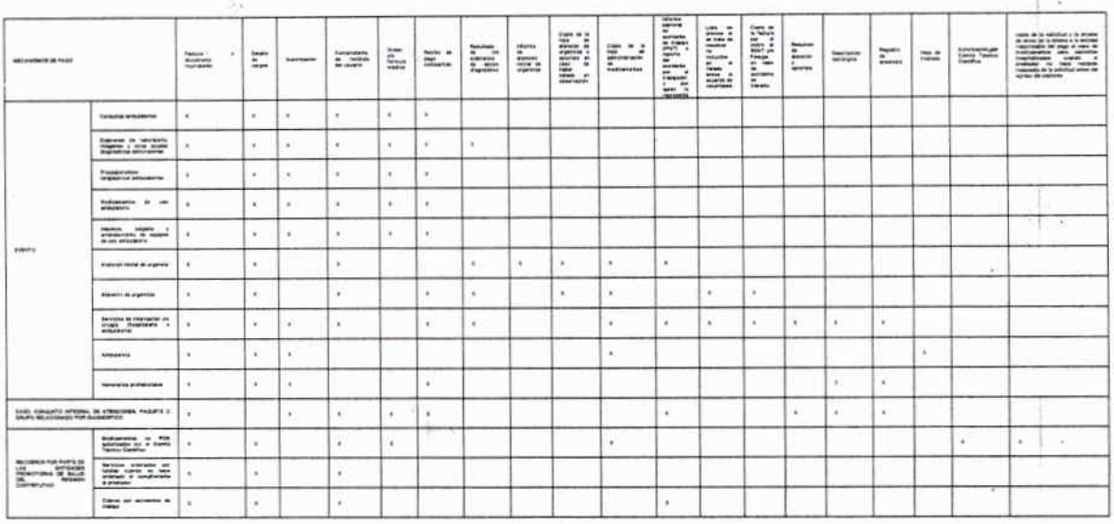
La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5** efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando **EL CONTRATISTA** presente los documentos requeridos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5** para efectuar el pago. Estos documentos soporte de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **COORDINADOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas a la **Regional de Aseguramiento en salud Nº 5**.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS se enumeran a continuación de conformidad a lo establecido en el anexo técnico 5 de la Resolución

3047 de 2018 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan:



7. Enviar la facturación a la **REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD Nº 5** ubicada en la transversal 154 N.º 24 – 145 local 10 Barrio bosque – Floridablanca.
8. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5**" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**
- Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **fabian.conde1857@correo.policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5** NIT 804.012.688-5
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- De acuerdo con la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro

- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.**

  Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:
- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar preimpreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud Nº 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas credito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un

Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."

- De otra parte, se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera: **"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.** Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de **veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica** de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.
- ***Parágrafo 1.*** El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

8. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **Regional de Aseguramiento En Salud Nº 5**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no

fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5**, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007
- Las autorizaciones de servicios o medicamentos que se encuentren extemporáneos
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del **PRESTADOR**, previa decisión o fallo emitido por autoridad competente en sede administrativa o judicial, garantizando en todo caso el debido proceso, defensa y contradicción. Entendido el evento adverso definido en los lineamientos expedidos por el Ministerio De Salud Y Protección Social , es el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño, Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 establece el evento adverso de tecnovigilancia definido como el "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico", Resolución 1403 de 2007 que define el evento adverso como cualquier suceso médico desafortunado que puede presentarse durante un tratamiento con un medicamento, pero que no tiene necesariamente relación causal con el mismo, Resolución 7532 de 2020 define el Evento adverso como el Daño no intencionado al usuario, paciente o al medio ambiente que ocurre como consecuencia de la

	utilización de un reactivo y Evento adverso de hemovogilancia es un suceso indeseable e involuntario que ocurre antes, durante o después de la donación o transfusión de sangre o algún hemo componente que puede estar relacionado con la extracción o administración de la sangre o el hemo componente. Puede ser el resultado de un error o un incidente y puede o no resultar en una reacción en el donante o receptor. No se reconocerá ningún valor por servicios o medicamentos derivados de eventos adversos evitables como: • Sobredosis. • Omisión o duplicidad de medicamentos. • Inadecuada administración. • El prestador debe reportar los eventos adversos en el sistema de seguridad del paciente y, si aplica, notificar al INVIMA. • Se exigirá investigación del evento y plan de mejora para evitar su repetición. • Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. • Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). • Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen • Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen: *"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".* De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VER **ANEXO No. 3**
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5	VER **ANEXO No. 4**
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **31 de agosto de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Los servicios de salud se prestarán en la ciudad de Bogotá, donde cuenta con sede debidamente habilitada por la secretaria de Salud Distrital para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL	La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento, previa autorización en la oficina de autorizaciones de la **Regional de Aseguramiento en Salud N.º. 5**, siendo estos de carácter

CONTRATO	ambulatorio y para los casos de urgencia. Para la prestación de servicios médicos, el **OFERENTE** deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Redes Integrales de la Unidad Prestadora de Salud de Santander y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas, así mismo una vez el paciente haga uso de los servicios médicos y si el médico tratante realiza la prescripción de medicamentos se deberá garantizar la dispensación de la totalidad de las tecnologías de medicamentos, de conformidad con la prescripción médica, dentro de los tiempos de entrega establecidos en la normatividad vigente y bajo las condiciones propias de la dinámica de producción en la industria farmacéutica de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional , y garantizar la oportunidad en los tratamientos de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y en las Rutas Integrales De Atención De Población Oncológica definidas por la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional. En ningún caso puede superar los 5 días desde la solicitud al inicio de tratamiento de quimioterapia. Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la **Regional de Aseguramiento en Salud No 5**,ha aplicado en concordancia con el Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, compilado en el decreto 780 de 2016 , en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta **Regional de Aseguramiento en Salud No 5**, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: · Correos: desan.upres-rei@policia.gov.co, desan.rases-ges@policia.gov.co · Verificación de Derechos ADRES La verificación de derechos (según el parágrafo del Artículo 2.5.3.4.2.2 , del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la **Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5** por medio de los Responsables de Referencia y Contra referencia de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado **ACTIVO** de afiliación del paciente ante la IPS, No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular. **Nota 1:** Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el acuerdo 002 de abril del 2001 y acuerdo 080 del 2022. **Nota 2**. Los servicios requeridos por la Regional que no hayan quedado descritos en el "**ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**" o **"Anexo CUPS ONCOLOGIA 2026"**, y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del **OFERENTE**, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediante solicitud del Coordinador del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el oferente presentará cotización como respuesta a la solicitud del **CONTRATANTE**, la cual será objeto de revisión por el Coordinador del Contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del **OFERENTE** sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia al siguiente correo disan.rases-rei@policia.gov.co mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, establecido en el Decreto 441 de 2022 y las demás normas , Decreto 441 de 2022 compilado en el decreto 780 de 2016 y la demas normas que lo adicionen, modifique o sustituyan. Se realizara la autorización por parte de la oficina de referencia y contra referencia con una nota en la misma, donde se evidencie los servicios autorizados a prestar tales como (consulta especializadas, consulta subespecialidades, procedimientos, medicamentos, insumos y otros

	inherentes al tratamiento integral (asistencial y farmacológico) prestado al paciente lo que será objeto de auditoría de pertinencia medica de acuerdo a las guías de manejo pactadas y con la normatividad vigente para la formulación de medicamentos ; así mismo la entidad una vez terminado el servicio prestado se servirá a enviar trazabilidad, facturación y soporte de la atención prestada en el mes correspondiente. Teniendo en cuenta los ciclos programados para cada paciente oncológico y poder garantizar anticipadamente la preparación y la administración de cada terapia oncológica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: • Los medicamentos oncológicos no deberán estar en desabastecimiento y en caso de ser así se tendrá en cuenta una alternativa farmacoterapeutica para su reemplazo. • Los medicamentos requeridos para cada paciente deberán ser conservados en las condiciones ambientales de temperatura y humedad recomendada por cada fabricante y estará en la etiqueta de cada producto (almacenamiento ambiental: máximo 25°, almacenamiento cadena de frio: máximo 8°) • Cada producto será entregado desde el operador al área de preparación sin interrumpir las condiciones para su conservación (temperatura y humedad relativa), siguiendo la programación que se realice de los pacientes citados para cada fecha. • Los medicamentos oncológicos que requieran cadena de frio (máximo 8° C) serán entregados para su transporte al área de preparación en estas mismas condiciones, para lo cual el operador debe contar con cavas validadas y certificadas dispuestas con termohigrometros que permitan verificar cualquier variación de temperatura o humedad interna en la cava. • El producto terminado (medicamento oncológicos reconstituido y diluido),deberá entregarse para su administración en el sitio habilitado para tal fin en las mismas condiciones de refrigeración para evitar degradación o descomposición de la molécula original • Teniendo en cuenta las estabilidades de cada medicamento, estos solo se prepararán una vez el paciente ya este confirmado y preparado para la administración de la quimioterapia y las estabilidades serán las que el fabricante muestre en cada etiqueta del producto
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma **TOTAL**. **NOTA**: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITES JURIDICO, TECNICO Y ECONÒMICO, QUIENES EMITIRAN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.

COORDINADOR DEL CONTRATO

El Coordinador del contrato será un **funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto RASES 5**, o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

- La **Regional de Aseguramiento en Salud No.5** aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato.
- De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.
- El coordinador del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna ejecución del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, ordenador del gasto de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.5**, como contratante.
- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la **Regional de Aseguramiento en Salud No.5**, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**.
- El supervisor del contrato podrá informar al contratista los temas de capacitación, inducción y reinducción de, manera mensual o de forma extraordinaria si se presenta un evento que amerite.

Por parte del **OFERENTE**, la Dirección General encomienda la supervisión técnica y administrativa al Coordinador(a) del Grupo Área Gestión Comercial, o quién haga sus veces, quién ejercerá las siguientes funciones:

- Verificar que se cumplan debida forma todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente contrato.
- Llevar cronograma de seguimiento de actividades a desarrollar por cada parte conveniente, para garantizar la cabal ejecución del presente contrato.
- Realizar reuniones de seguimiento con el supervisor designado por la RASES N°5, para verificar el estado de avance del presente contrato.
- Informar a los Directores Generales y ordenadores del gasto de cada parte, o a quién designe sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del presente contrato.
- Llevar actas de ejecución que se deriven del presente contrato.

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	*Fecha:*
ENVIO O CARGUE DE LA PROPUESTA	*La oferta debe ser ingresada a la plataforma SECOP II según indicaciones dadas en la presente invitación y de acuerdo a los parámetros establecidos en la mencionada plataforma a los Proveedores* ***con fecha límite según cronograma establecido en SECOP II.***
EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE LA PROPUESTA	Fecha: dos (02) días hábiles posteriores al recibo de la documentación por parte de la entidad **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - NIT 899999092-7. Bogotá DC**
PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS AL OFERENTE	*Dentro de un día hábil siguiente al requerimiento de los mismos.*
REEVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	*Dentro de un día hábil siguiente al requerimiento de los mismos.*
PUBLICACIÓN ACTA AVAL	*Dentro de dos días hábiles siguientes a la fecha de presentación de los Requerimientos.*
OBSERVACIONES AL ACTA AVAL	*Dentro de un día hábil siguiente a la fecha de publicación del acta aval.*
RESPUESTA A OBSERVACIONES	*Dentro de los dos días hábiles siguiente al plazo otorgado al proponente para presentar observaciones a la evaluación.*
RESOLUCION DE ADJUDICACION	*Mediante Resolución de Adjudicación en la que consta la aceptación de la propuesta. Previo cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.*
MINUTA DEL CONTRATO	*Dentro de cinco días hábiles una vez sea expedida la resolución de adjudicación.*
INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	En caso de presentarse una falla general o particular previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanación de documentos, que no le permita hacer la acción, deberá informar a la entidad a través del correo electrónico fernando.nino0490@correo.policia.gov.co con la siguiente información: • Número del proceso

	• Nombre del usuario de la plataforma del SECOP II • Nombre de la entidad • Numero de NIT o cedula del oferente Y seguidamente deberá informar a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente creando un caso del inconveniente o falla presentada. Lo anterior atendiendo el protocolo de indisponibilidad que se encuentra anexo en la plataforma del SECOP II.

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con los términos establecidos para este proceso de contratación.

a. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax. **Las propuestas que se remitan después de la fecha y hora fijadas para ello no serán recibidas por la plataforma SECOP II** de Colombia Compra Eficiente. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los **PROPONENTES** que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **Formulario No. 2** denominado **"Datos básicos beneficiario cuenta".**

c. Todos los documentos exigidos se incluirán en la propuesta, **debiendo ser legibles**.

d. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

e. EL OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5** en la plataforma **SECOP II** y adjuntarlos a la oferta.

4. ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA COMO CUMPLE O NO CUMPLE.
ANEXO 2	OFERTA ECONOMICA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA NO SOBREPASANDO LOS PRECIOS TECHO.
ANEXO 3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DE ACUERDO CON LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION.
ANEXO 4	OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5	DE ACUERDO CON LAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION.
ANEXO 5	CERTIFICACION DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 6	CERTIFICACION NIVEL DE EDUCACION / NIVEL ACADEMICO	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 7	CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 8	CERTIFICACION HOJA DE VIDA EQUIPOS	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 9	OPORTUNIDAD DE LA ATENCION	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 10	FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 11	FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 12	FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA DOTACION	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 13	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS	FORMATOS PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.

	Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	
ANEXO 14	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO MANEJO Y DISPOSICION ADECUADA DE RESIDUOS PELIGROSOS	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 15	COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA
ANEXO 16	PROCEDIMIENTOS NO POS (Formatos)	FORMATOS PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
FORMULARIO 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
FORMULARIO 2	FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
FORMULARIO 3	COMPROMISO ANTICORRUPCION	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
FORMULARIO 4	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA.
ADJUNTO EN ARCHIVO COMPRIMIDO	ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2) "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"	PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
ADJUNTO EN ARCHIVO COMPRIMIDO	INSTRUCTIVO 011 de 2018 DISAN AGESA Unificación en materia de promoción, mantenimiento, y RIAS Materno-perinatal en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
ADJUNTO EN ARCHIVO COMPRIMIDO	Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 002 CSSMP de 2001) (VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL) adjunto a la invitación.	PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.
ADJUNTO EN ARCHIVO COMPRIMIDO	(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014) (VER ANEXO ARCHIVO EN PDF) adjunto a la invitación.	PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE.

CAPITULO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección del **PROPONENTE** se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

El **PROPONENTE** deberá presentar su oferta en la plataforma **SECOP II** de Colombia Compra Eficiente adjuntando los siguientes documentos:

1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta (El **OFERENTE** deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO No. 1** de la presente invitación.
- ✓ Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la entidad y del Representante Legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes judiciales del Oferente o su Representante Legal.
- ✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCION.** El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO No. 3** de la presente invitación.
- ✓ La Policía Nacional consultara el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
- ✓ **FORMULARIO No. 4** de la presente invitación. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
- ✓ CERTIFICADO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM - Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierra del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la ley 2097 de 2021, reglamentada por el decreto 1310 de 2022., https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion.

1.2. REQUISITOS TECNICOS

1.2.1. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITABLES

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Según lo establecido en el **Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** el oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) Presentar el certificado de habilitación y/o formulario actualizado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud ante la autoridad de salud correspondiente; enviar copia y constancia de presentación
b) La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud vigente debe contener los siguientes grupos de servicios
c) La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados
d) El modelo de prestación de servicios de salud
e) La oferta de servicios y tecnologías en salud
f) Portafolio de Servicios
g) Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración vigente de conformidad a lo establecido en la Resolución Número 0444 De 2008 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan
h) Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS
i) El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención

1.2.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los **OFERENTES** cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación toda vez que la prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 5 DE LA PRESENTE INVITACION "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

1.2.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE Y/O APODERADO (A) ESPECIAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizara la respectiva verificación con el **ANEXO 6 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO 6 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos, con el cual se certificar que cuenta con los Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

1.2.4 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar, desacatos o requerimientos judiciales en el tiempo establecido por la autoridad judicial.

La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones técnicas mínimas.

NOTA: PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 7 DE LA PRESENTE INVITACION "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE

1.2.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

Equipos utilizados: EL OFERENTE deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 8 HOJA DE VIDA EQUIPOS** donde consta certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes de acuerdo con su ficha técnica los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Diligenciar el **ANEXO 10 FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** de la presente invitación firmado por el Representante Legal de la entidad oferente

Oportunidad en la atención: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO No. 9** referente a las **OPORTUNIDADES EN LA ATENCION** a garantizar a los usuarios.

Diligenciar y presentar el **ANEXO No. 15** "**COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES**" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente

1.3. REQUISITOS ECONOMICOS:

- ✓ **Oferta Económica.** El **OFERENTE** deberá anexar a su propuesta la oferta económica de acuerdo con el **ANEXO No. 2** de la presente invitación.
- ✓ **Certificación Bancaria.** El **OFERENTE** deberá anexar a su propuesta certificación de la entidad bancaria respectiva con fecha de expedición no superior a tres meses en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso y realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.
- ✓ **Formato de Datos Básicos Beneficiario Cuenta.** El **OFERENTE** debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta - **FORMULARIO No. 2** de la presente invitación.
- ✓ Fotocopia **RUT.**
- ✓ **Resolución** de precios de transporte de ambulancia y de oxígeno de la entidad oferente.

Atentamente;

Teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró:
SI. Fernando Niño Gómez
Analista de Contratos RASES No 5
Fecha de elaboración: 04/02/2026

Revisó:
IJ. Elkin Duran Hernández
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
CT. María Del Pilar Garzón Rueda
Jefe (e) Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
MY. Leonardo Vega Cala
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5

Revisó:
PES08. Leidy Viviana González Vega
Abogada UPRES SANTANDER

ANEXO No. 1

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que debe cumplir el oferente, quien deberá marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE).

Tener en cuenta ("ANEXO CUPS ONCOLOGIA 2026 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA").

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGIA		
2	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS		
3	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DEL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	El Oferente deberá diligenciar el **ANEXO CUPS ONCOLOGIA 2026 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA"**, como anexo del presente Invitación pública. El cual **contiene una columna para que la entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS SI OFRECE o NO OFRECE el procedimiento.** **Este anexo (ANEXO CUPS ONCOLOGIA 2026 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA",)** se cargará con la oferta **debidamente diligenciado en la plataforma de SECOP II en formato Excel**.		
2.	**EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS** a. Presentar el certificado de habilitación y/o formulario actualizado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud ante la autoridad de salud correspondiente; enviar copia y constancia de presentación b. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud vigente debe contener los siguientes grupos de servicios c. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados d. El modelo de prestación de servicios de salud e. La oferta de servicios y tecnologías en salud f. Portafolio de Servicios g. Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Elaboración vigente de conformidad a lo establecido en la Resolución Número 0444 De 2008 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan h. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud - SOGCS i. El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención		
3.	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación toda vez que la prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud*". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "*Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*". 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas concordantes vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR "Certificación de Competencia del CONTRATISTA"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.		
4.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS)** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE Y/O APODERADO (A) ESPECIAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, **RETHUS** y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizara la respectiva verificación con el anexo NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. **ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** de médicos, con el cual se certificar que cuenta con los Especialistas y Subespecialistas del		

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	presente estudio **NOTA:** No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación		
5.	**CAPACIDAD OPERATIVA** La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en la ciudad de Bogotá D.C, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. La entidad deberá garantizar e identificar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, esta se podrá constatar en el portafolio de servicios de la entidad y en las especificaciones técnicas mínimas. **NOTA:** Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar "***certificación de capacidad administrativa y operacional***" firmada por el representante legal de la entidad oferente.		
6.	**Equipos utilizados:** El **OFERENTE** deberá diligenciar y presentar **ANEXO HOJA DE VIDA DE EQUIPOS** donde certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes de acuerdo a su ficha técnica los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud		
7.	El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
8.	Diligenciar el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST**, firmado por el Representante Legal de la entidad.		
9.	Oportunidad en la atención: El **OFERENTE** deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO** referente a las **OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN** ofrecida a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5		
10.	Diligenciar y presentar el "**COMPROMISO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES**" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente		

Los servicios requeridos en cumplimiento de fallos de tutela o por decisiones del CTC, que estén habilitados por el contratista y hagan parte de su portafolio, pero que no se encuentren incluidos en el **"ANEXO CUPS ONCOLOGIA 2026 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA",** serán prestados por la entidad a las tarifas aquí establecidas, previa solicitud formal del Coordinador del contrato y únicamente cuando dichos servicios no se encuentren contratados con otra institución prestadora.

Cuando no exista un referente tarifario aplicable para estos servicios, el contratista deberá emitir una cotización en respuesta a la solicitud del contratante. Esta cotización será objeto de análisis por parte del auditor médico del Grupo Subred Integral de Servicios de Salud RASES No. 5 – Coordinador del contrato, quien verificará precios mínimos con, al menos, otra entidad prestadora. En caso de que la cotización presentada sea superior al valor de referencia, se requerirá su ajuste o la debida justificación técnica y económica por parte del contratista.

Se exceptúan los servicios prestados bajo condición de urgencia, los cuales estarán sujetos a verificación posterior por Auditoría Médica. Estos deberán ser reportados a la Oficina de Referencia a los correos institucionales disan.rases-rei@policia.gov.co, por cuyo medio se formalizará la solicitud de atención, conforme a la normatividad vigente sobre referencia y autorizaciones, en especial lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022 y las normas que lo modifiquen.

Adicionalmente, se establece que, aun ante la existencia de un fallo de tutela, la primera opción obligatoria de atención será la red propia o servicios contratados. Solo en el evento en que la red propia o servicios contratados manifiesten la imposibilidad de prestar el servicio requerido o proceda a realizar la remisión, se gestionará la atención con el Instituto. Esta jerarquía deberá entenderse y aplicarse de manera estricta dentro del presente contrato.

Los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 que no hayan quedado descritos en el **"ANEXO CUPS ONCOLOGIA 2026 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA",",** y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del contratista, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediante solicitud del Coordinador del contrato, únicamente cuando no estén contratados con otra entidad. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el auditor médico del Grupo Subred Integral Servicios de Salud RASES No. 5 Coordinador del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del

contratista sea más elevada se deberá surtir una nueva revisión de los valores para que se justifiquen los mismos. Se exceptúa los servicios prestados como urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: **disan.rases-rei@policia.gov.co** mediante el cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 441 de 2022 y las demás normas que lo modifiquen.

_____

Firma del representante legal del oferente
Nombre o razón social del oferente: Instituto Nacional de Cancerología
Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐): 899.999.092-7
Nombre Representante Legal: Carolina Wiesner Ceballos
Identificación (C.C x C.E. ☐): 51.641.887
Dirección: Calle 1 No 9-85
Teléfono: (601) 481 7000
Email: comercial@cancer.gov.co

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

El presente anexo debe diligenciarse por el **PROPONENTE**, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, de acuerdo con el **VALOR Y LAS TARIFAS DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE ANEXO CUPS ONCOLOGIA 2026 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.**

OBJETO: "*PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN **ONCOLOGÍA**, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA*"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA TECHO	TARIFA A COTIZAR	OFERTA	NO OFERTA
1	SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Adjuntar la Resolución Vigente)	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
		TARIFA SOAT VIGENTE -5% (Decreto 2423 de 1996)	TARIFA SOAT VIGENTE A LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MENOS EL 5% ESTA TARIFA APLICA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS PROCEDIMIENTOS Y TECNOLOGIAS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS RESOLUCIONES INSTITUCIONALES.		
2	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Adjuntar la Resolución Vigente)	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
3	PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PROPIOS DEL INSTITUTO DE CANCEROLOGÍA	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Adjuntar la Resolución Vigente)	RESOLUCIONES INTERNAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		

NOTA1: Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional estarán sujetas a verificación por parte de auditoría médica de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo con las objeciones presentadas.

NOTA 2: Para los valores ofertados por la entidad mediante resolución "Esta Resolución se actualizará de acuerdo con su vigencia y las tarifas se reconocerán de acuerdo con las estipuladas en la nueva resolución (si la hubiere) y según la vigencia de la prestación del servicio".

NOTA 3: El precio techo es inmodificable. Señor **OFERENTE,** si su oferta sobrepasa el precio techo de alguno de los ítems, no será tenida en cuenta para la verificación. No obstante, por tratarse de un contrato bajo la modalidad de contratación directa - contrato interadministrativo, la entidad podrá solicitar aclaración en caso de dudas respecto del diligenciamiento de la oferta económica.

NOTA 4: Para los procedimientos y actividades será la tarifa SOAT VIGENTE menos 5%, exceptuado de este valor, los insumos, medicamentos y tecnologías que se encuentran ofertados en la resolución que se encuentre vigente en la prestación del servicio.

NOTA 5: Se pagará de acuerdo con la Resolución 0287 de 2025 "Por medio de la cual se establecen las tarifas de cobro y facturación de pruebas, actividades, procedimientos, insumos, paquetes de prestaciones y demás servicios médicos, realizados en los diferentes servicios del Instituto Nacional de Cancerología"; Resolución 0298

de 2025 "Por la cual se establecen las tarifas de venta de radiofármacos producidos en el Grupo Radiofarmacia del Instituto Nacional de Cancerología"; Resolución 0363 de 2025 "Por medio de la cual se establecen los precios para la venta de medicamentos en el Instituto Nacional de Cancerología"; Resolución 0364 del 2025, "Por medio de la cual se establecen los precios para la venta de dispositivos médicos en el Instituto Nacional de Cancerología", aquellas que las deroguen, modifiquen o sustituyan".

NOTA 6: En el evento que existan modificaciones o derogatorias de las resoluciones en mención deberán ser comunicadas de manera formal por el Instituto Nacional de Cancerología a la Regional de Aseguramiento en Salud No 5

_____

Firma del representante legal del oferente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C x C.E. ☐):
Dirección:
Teléfono:
Email:

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.

8. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

9. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.

10. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad **CONTRATANTE** y de la entidad **CONTRATISTA**, previa decisión o fallo emitido por autoridad competente en sede administrativa o judicial, garantizando en todo caso el debido proceso, defensa y contradicción.

11. EL OFERENTE deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el listado de medicamentos vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.

12. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

13. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado se autorizará por "Resolución de urgencias", de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpian con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante.

14. Una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de la ejecución presupuestal, las partes coordinarán las actividades a prestar como cirugía y consulta externa, con el objeto de evitar la sobre ejecución del contrato.

15. El **CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002

CSSMP de 2001, en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo 080 de 2022 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen o sustituyan y en la Resolución 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014, los cuales serán entregados por parte del Coordinador del Contrato al iniciar la ejecución, así mismo que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.

16. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

17. En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.

18. Para la prestación del servicio, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

a. Para acceder al servicio directamente con el **CONTRATISTA** el usuario debe presentar la orden médica con la autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el funcionario autorizado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
b. El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo con la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el **CONTRATISTA** estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo Subred Integral Servicios de Salud, la única dirección electrónica válida para este proceso es **desan.rases-rei@policia.gov.co**, **desan.espco-urg@policia.gov.co.** Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias al correo electrónico: **disan.refer-nal@policia.gov.co.** Todas las solicitudes con los respectivos anexos, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. Para las solicitudes de atenciones de urgencias **disan.refer-nal@policia.gov.co** con los respectivos anexos.
e. Todo bien o servicio no incluido en el Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) deberá ser tramitado ante el Comité Técnico Científico (CTC) del Nivel Central – DISAN. Para ello, el especialista de la entidad, **CONTRATISTA** deberá diligenciar en su totalidad, de forma clara, legible y debidamente justificada, el formato oficial de solicitud de servicios o medicamentos excluidos (anexo), indicando las alternativas utilizadas dentro del vademécum institucional, consideraciones clínicas, efectos secundarios y los soportes necesarios. Al finalizar la consulta, el especialista entregará al usuario el formato completamente diligenciado junto con la copia de la historia clínica pertinente, la orden o fórmula médica original y los estudios de soporte. El usuario deberá remitir esta documentación por correo electrónico a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, para que se adelante el trámite ante el CTC del Nivel Central. No se aceptarán formatos institucionales del contratista, y únicamente ante orden judicial, acción de tutela o situación clínica que exija atención urgente se deberá garantizar la prestación inmediata del servicio, enviando posteriormente la justificación técnica mediante el formato oficial establecido por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
f. **El CONTRATISTA** se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo con la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, no se hará responsable de los mismos. De igual manera con el fin de no generar traumatismos al usuario en la atención a brindar, dado el caso que el usuario lleve una autorización vencida o que corresponda a otro contrato, deberá ser atendido sin dilaciones y a partir de la atención la entidad contratada tendrá 48 horas para realizar la solicitud de actualización de la autorización al correo: disan.rases-rei@policia.gov.co y la **RASES No. 5** deberá dar respuesta al mismo correo de solicitud en un lapso de tiempo de 48 horas a partir de la solicitud, en tal sentido si la solicitud de la actualización de la autorización no se hace en los tiempos establecidos en el presente numeral la factura será objeto de glosa.
g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. Contrareferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** el formato de Contrareferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.

i. Urgencias: Los usuarios que no sean considerados candidatos para atención inicial de urgencias deberán ser informados de que no corresponde una urgencia y se les entregarán las órdenes médicas para su atención de forma ambulatoria. Toda urgencia, debe contar con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia Nacional solicitadas al correo electrónico **disan.refer-nal@policia.gov.co** con los respectivos anexos o de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en Decreto 441 de 2022 compilado en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la Resolución 3047 de 2008. Las prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias al correo electrónico **disan.refer-nal@policia.gov.co.** Todas las solicitudes con los respectivos anexos, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 de 2008 y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia del Grupo Subred Integral Servicios de Salud, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 de 2008 y Resolución 4331 de 2012, siendo el formato por utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización el Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del **CONTRATISTA**. Solicitud que tendrá que ser enviada a los correos electrónicos **disan.refer-nal@policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co**; **desan.espco-urg@policia.gov.co**, para el proceso de autorizaciones.

j. Los usuarios hospitalizados deberán contar con autorización para continuar la estancia hospitalaria cada tercer día, para lo cual la IPS contratista deberá remitir la solicitud con los anexos requeridos a los correos desan.rases-rei@policia.gov.co y desan.espco-urg@policia.gov.co. En los casos en que la atención derive de un evento clasificado como urgencia, la solicitud inicial deberá enviarse al correo disan.refer-nal@policia.gov.co, conforme a los procedimientos de notificación establecidos. Todas las solicitudes deberán incluir historia clínica pertinente, evolución médica y justificación clínica de la continuidad de la hospitalización. Dado que los servicios objeto del contrato se prestan en la ciudad de Bogotá y no existe disponibilidad de servicios equivalentes en la red local contratada, no es procedente la remisión de los usuarios hacia Bucaramanga. En consecuencia, la IPS contratista deberá garantizar la continuidad de la atención hospitalaria en sus propias instalaciones de acuerdo con la condición clínica del usuario y sin que se generen riesgos por traslados injustificados

k. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co.

19. Permitir al Auditor Médico Concurrente de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** el acceso virtual, directo y oportuno a toda la información relacionada con la prestación de los servicios de salud —incluyendo historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos pertinentes—, de los usuarios afiliados a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5,** así como a cualquier otro documento requerido conforme a la ley, garantizando la disponibilidad necesaria para el adecuado seguimiento y control del cumplimiento del objeto contractual.

20. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. Notificar al Coordinador del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato tales como la ausencia de alguna especialidad, el daño de algún equipo, la falta de algún insumo o medicamento entre otras, de igual

manera deberá indicar el plan de contingencia a llevar a cabo para atender el inconveniente sin causar traumatismo a los usuarios en la prestación del servicio.

b. **EL CONTRATISTA** se obliga a generar un reporte informe de la ejecución real (no proyectada) del contrato cuando éste supere el cincuenta por ciento (50%) con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, **EL CONTRATANTE** no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
c. Cuando se haya consumido el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado en el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá informar mediante oficio a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** y al Coordinador del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal; si llegase a suceder, **EL CONTRATANTE** no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
d. Reportar de manera mensual la ejecución del contrato al Coordinador del Contrato; a los correos **fabian.conde1857@correo.policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co,** con el fin de evitar prestación de servicios sin respaldo presupuestal o interrupción imprevista de la prestación del servicio.
e. Reportar de manera mensual la programación de procedimientos quirúrgicos al Coordinador del Contrato; en el formato establecido por la **RASES 5** para tal fin a los correos **fabian.conde1857@correo.policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co** Reportar de manera mensual la programación de asignación de citas de consulta externa al Coordinador del Contrato; en el formato establecido por la RASES 5 para tal fin a los correos **fabian.conde1857@correo.policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co,** con el fin de evitar prestación de servicios sin respaldo presupuestal o interrupción imprevista de la prestación del servicio de acuerdo con el siguiente formato:

CONTROL MENSUAL DE PROGRAMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CITAS (CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA)					
No.	NOMBRE Y APELLIDO DE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA PROGRAMADA PARA LA CONSULTA	COSTO DEL PROCEDIMIENTO
1					

- Debe reportar a la Oficina de Calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos: carolina.prieto@correo.policia.gov.co
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**.
- Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiología de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, además comunicarse con el área de Epidemiologia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** al teléfono: (607)7008600 ext. 7211.

21. El contratista deberá Presentar la facturación al supervisor del contrato en la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5** ubicada en la Transversal 154 N 24-147 Local 10 Conjunto Residencial Vista Azul Campestre en la Ciudad de Floridablanca, con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula forma de pago del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer en los primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 441 de 2022, anexo 5 de la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen, si el contratista no presenta las facturas dentro de los primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio. **EL CONTRATISTA** presentará los documentos requeridos de acuerdo a la circular 016 (proceso de recepción de factura electrónica de venta), la cual aplica de forma obligatoria desde 01/04/2021 para los proveedores y contratistas que tengan identificación del RUT, responsabilidad 52-facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

22. EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al Coordinador del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

23. EL CONTRATISTA deberá realizar el reporte mensual de la información e indicadores exigidos por la normatividad vigente, incluyendo lo establecido en la Resolución 0247 de 2014 para pacientes con cáncer, el Decreto 1954 de 2012 para enfermedades huérfanas cuando corresponda, y las obligaciones derivadas de la Resolución 4496 de 2012 sobre el Sistema Nacional de Información en Cáncer. Adicionalmente, deberá cumplir con las instrucciones impartidas en la **Circular Externa 022 de 2025**, relacionadas con el reporte obligatorio de información de las atenciones en salud a los casos incidentes de cáncer en Colombia, garantizando el envío oportuno, completo y conforme a lineamientos técnicos a los sistemas oficiales correspondientes y a los correos designados por la entidad contratante, incluyendo desan.rases-rei@policia.gov.co, fabian.conde1857@correo.policia.gov.co y desan.rases-ges@policia.gov.co

24. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

25. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud en las mejores condiciones y con la oportunidad disponible de acuerdo a su capacidad operativa, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y circular único título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/.../abece-resolucion-256-de-2016.pdf.

26. Para la atención de personas con sospecha o diagnóstico de cáncer, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la atención integral del cáncer, acatando las instrucciones de priorización, oportunidad, continuidad y articulación asistencial impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Externa 004 de 2014, complementadas y actualizadas por los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta Externa 010 de 2024 y la Circular Externa 022 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. En consecuencia, la IPS **CONTRATISTA** deberá asegurar: (i) el acceso inmediato y la activación de las rutas diagnósticas y terapéuticas para todos los casos con sospecha o confirmación de cáncer; (ii) el cumplimiento de los tiempos máximos de oportunidad para diagnóstico, estadificación y tratamiento; y (iii) el reporte obligatorio, completo y oportuno de los casos incidentes de cáncer a los sistemas de información nacional conforme a la Circular Externa 022 de 2025, incluyendo el envío de información diagnóstica y terapéutica mediante el módulo técnico definido por el Ministerio de Salud. El cumplimiento de estas obligaciones es requisito esencial para garantizar la atención integral, la continuidad asistencial y la adecuada vigilancia epidemiológica definida por la normatividad vigente.

27. En el evento en que se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento al Grupo Subred Integral Servicios de Salud de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**. Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación. La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales médico-quirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler, para insumos y materiales se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

28. La entidad **CONTRATISTA** deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos, pero a costos razonables.

29. Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 080 de 2022 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los

mismos, o como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado._En el caso de los medicamentos no incluidos en el Vademécum, se deberá realizar el trámite a través del Comité Técnico Científico, por lo que se deberá diligenciar el formato del anexo No 15. (Se anexa formato NO POS y Acuerdo 080 de 2022).

30. Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bogotá, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.

31. EL CONTRATISTA deberá conocer el modelo de atención en salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional mediante el acuerdo 070 de 2019, el cual se encuentra como anexo en la presente invitación.

32. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICÍA NACIONAL

33. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.

34. Explicar al usuario y a su familiar o acompañante los procedimientos a realizar que permitan dar claridad de condición, pronostico y tratamiento facilitar su consentimiento.

35. Entregar al usuario el reporte de resultados necesario para la continuidad de su manejo terapéutico, remitiéndolo cuando corresponda y de acuerdo con su patología— a la red oncológica o a la red complementaria habilitada por la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, a través del proceso y formato oficial de Referencia y Contrarreferencia.

36. EL CONTRATISTA deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

37. EL CONTRATISTA deberá expedir certificación mensual en la cual conste que no tiene facturas pendientes con los servicios del mes prestados o en su defecto deberá plasmar en la constancia el valor de los servicios prestados que quedan pendientes por facturar indicando el motivo y comprometiéndose a radicar la facturación de estos servicios en el mes siguiente, esto con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).

38. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

39. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.

40. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.

41. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.

42. Una vez se dé carta de inicio al contrato **EL OFERENTE** deberá informar al Coordinador del Contrato, la persona enlace, que se encargará de permitir a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, tomar contacto con la entidad contratada a fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo aquellos sobre la oportunidad o autorización de servicios, códigos o tarifas, así mismo los fines de semana la entidad contratada deberá delegar una persona de enlace que brinde información oportuna al coordinador del contrato con respecto a la atención brindada a los usuarios que se encuentran hospitalizados cuando así se requiera en alguna eventualidad. Del mismo modo y a fin de que resuelvan aquellas eventualidades sobre la referencia y contrarreferencia, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, se desarrollara mensualmente una reunión respecto a lo indicado a fin de realizar el correspondiente seguimiento al contrato,

reunión que contará con el personal que las partes consideren necesario, elevando un acta escrita de cada reunión celebrada.

43. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

44. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

45. EL CONTRATISTA deberá presentar la certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

46. Responder dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente las solicitudes de Referenciación y Contra-remisiones efectuadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, so pena de la aplicación del procedimiento de multas y sanciones.

47. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales. Así mismo, brindar oportuna respuesta y sin dilaciones a las solicitudes que haga el coordinador del contrato para dar respuesta a derechos de petición instaurados por los usuarios.

48. EL CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato). La cual estarán sujetas a verificación por parte de auditoría médica de la RASES quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.

49. EL CONTRATISTA deberá suministrar los elementos de protección personal de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

50. Dar cumplimiento a la normatividad expedida por las autoridades competentes respecto de las normas de bioseguridad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional

51. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

52. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

53. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

54. EL CONTRATISTA deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

55. EL CONTRATISTA deberá presentar una certificación del Área de Recursos humanos en donde indica que el personal que labora en las instalaciones ha recibido capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas

56. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **EL OFERENTE** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y

suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, **EL OFERENTE** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y **CONTRATISTAS** e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **EL OFERENTE** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

57. EL CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **EL CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

58. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

59. Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas.

60. Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del presente **CONTRATO** (técnicos, financieros y jurídicos). e) Establecer procesos y procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y etapas del SARLAFT, conforme Circular Externa N°000009 del 21 de abril de 2016 modificada por Circular Externa No.20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 proferidas por la Superintendencia Nacional de Salud, cuando aplique.

61. Los demás contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de Agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el **OFERENTE** para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **OFERENTE**.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

12. Revisar las glosas dentro del término previsto en el Decreto 441 de 2022 y Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.

13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados.

14. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato

15. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN **Acuerdo Número 070 de 2019** "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", el cual se encuentra como Anexo en el presente estudio.

16. Efectuar en su sistema de información, la parametrización y actualización de las tarifas pactadas y los CUPS objeto del contrato principal y sus actualizaciones

17. Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del presente CONTRATO (técnicos, financieros y jurídicos). e) Establecer procesos y procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y etapas del SARLAFT, conforme Circular Externa N°000009 del 21 de abril de 2016 modificada por Circular Externa No.20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 proferidas por la Superintendencia Nacional de Salud, cuando aplique.

18. Las demás que por Ley sean establecidas.

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO No. 6

CERTIFICACION NIVEL DE EDUCACIÓN / NIVEL ACADEMICO o CERTIFICACION NIVEL ACADÉMICO

Yo_____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con inscripción en el RETHUS experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Lo anterior según lo establecido en la ley 2043 de 27/07/2020 en su artículo 3. "Para los efectos de la presente ley entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____ ,Representante de la entidad_____ certifico que la entidad que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso que es la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN **ONCOLOGÍA**, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA. " en las condiciones señaladas en el presente invitación.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO No. 8

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 9
OPORTUNIDAD EN LA ATENCION

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El Oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y DE SEGUIMIENTO

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA EXTERNA (PACIENTES ONCOLOGIA)

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	

OPORTUNIDAD EN LA PROGRAMACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 Y 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD EN LA PROGRAMACION DE QUIMIOTERAPIA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	

OPORTUNIDAD EN LA PROGRAMACION DE RADIOTERAPIA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 10
FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Referencia: Compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA".

La suscrita a saber, **CAROLINA WIESNER CEBALLOS**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía, No. 51.641.887 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Directora General, nombrada mediante Decreto No. 2627 del 29 de diciembre de 2022 y obrando como Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA,** entidad pública, descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, transformada mediante Ley 2291 del 17 de febrero de 2023, con NIT 899.999.092-7, quien adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como **CONTRATISTA**, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.}

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III.

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

_____

Firma del representante legal del oferente
Nombre o razón social del oferente: Instituto Nacional de Cancerología
Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐): 899.999.092-7
Nombre Representante Legal: Carolina Wiesner Ceballos
Identificación (C.C x C.E. ☐): 51.641.887
Dirección: Calle 1 No 9-85
Teléfono: (601) 481 7000
Email: comercial@cancer.gov.co

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
NIT. 804.012.688-5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS No. ********** CELEBRADO ENTRE LA NACION – POLICIA NACIONAL - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** Y LA ENTIDAD **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA NIT 899999092-7. Bogotá DC**; CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA"

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número ******* de *** actuando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la *Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" y la cual fue modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 00364 del 12/02/2025, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día 163 del 20 de julio de 2025 expedida por la Dirección de Sanidad*, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte la ENTIDAD **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA NIT 899999092-7. Bogotá DC**, persona jurídica nacional sector público, con identificación tributaria No. **899999092-7,** teniendo como Representante Legal la doctora **CAROLINA WISNER CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.641.887 expedida en Bogotá DC**, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** debidamente identificado como aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. ********** **(SFI ****)** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y la invitación de la presente contratación. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal c) que dice: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*". Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. **d)** Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** designará un Coordinador para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y en la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), consideran que es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No ********** **(SFI ****)** **SEGUNDA: FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –** La prestación de servicios objeto del presente contrato será realizada de acuerdo con las Especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No ********** **(SFI ****)** **CUARTA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO No. ********** **(SFI ****)** **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO No. ********** **(SFI ****)** **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. ********** **(SFI ****)** a favor del CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO No ********** **(SFI ****)** **SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO No. ********** **(SFI ****)** **OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses más adicionales al plazo de ejecución del contrato establecido en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. ********** **(SFI ****)** **NOVENA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO No. ********** **(SFI ****)** **DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **4.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **5**. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **6.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7.** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda. **8.** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. **9.** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. **10.** La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad **CONTRATANTE** y de la entidad **CONTRATISTA**, previa decisión o fallo emitido por autoridad competente en sede administrativa o judicial, garantizando en todo caso el debido proceso, defensa y contradicción. **11. EL OFERENTE** deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el listado de medicamentos vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin. **12.** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. **13**. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado se autorizará por "Resolución de urgencias", de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados por el contratante. **14.** Una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de la ejecución presupuestal, las partes coordinarán las actividades a prestar como cirugía y consulta externa, con el objeto de evitar la sobre ejecución del contrato. **15.** El **CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo 080 de 2022 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen o sustituyan y en la Resolución 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014, los cuales serán entregados por parte del Coordinador del Contrato al iniciar la ejecución, así mismo que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. **16**. **El CONTRATISTA** debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). **17.** En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. **18**. Para la prestación del servicio, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con el siguiente procedimiento: **A.** Para acceder al servicio directamente con el **CONTRATISTA** el usuario debe presentar la orden médica con la autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el funcionario autorizado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente. **B.** El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **C**. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo con la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **D.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el **CONTRATISTA** estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contrareferencia del Grupo Subred Integral Servicios de Salud, la única dirección electrónica válida para este proceso es **desan.rases-rei@policia.gov.co**, **desan.espco-urg@policia.gov.co.** Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias al correo electrónico: **disan.refer-nal@policia.gov.co.** Todas las solicitudes con los respectivos anexos, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. Para las solicitudes de atenciones de urgencias **disan.refer-nal@policia.gov.co** con los respectivos anexos. **E.** Todo bien o servicio no incluido en el Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) deberá ser tramitado ante el Comité Técnico Científico (CTC) del Nivel Central – DISAN. Para ello, el

especialista de la entidad, **CONTRATISTA** deberá diligenciar en su totalidad, de forma clara, legible y debidamente justificada, el formato oficial de solicitud de servicios o medicamentos excluidos (anexo), indicando las alternativas utilizadas dentro del vademécum institucional, consideraciones clínicas, efectos secundarios y los soportes necesarios. Al finalizar la consulta, el especialista entregará al usuario el formato completamente diligenciado junto con la copia de la historia clínica pertinente, la orden o fórmula médica original y los estudios de soporte. El usuario deberá remitir esta documentación por correo electrónico a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, para que se adelante el trámite ante el CTC del Nivel Central. No se aceptarán formatos institucionales del contratista, y únicamente ante orden judicial, acción de tutela o situación clínica que exija atención urgente se deberá garantizar la prestación inmediata del servicio, enviando posteriormente la justificación técnica mediante el formato oficial establecido por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **F. El CONTRATISTA** se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo con la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, no se hará responsable de los mismos. De igual manera con el fin de no generar traumatismos al usuario en la atención a brindar, dado el caso que el usuario lleve una autorización vencida o que corresponda a otro contrato, deberá ser atendido sin dilaciones y a partir de la atención la entidad contratada tendrá 48 horas para realizar la solicitud de actualización de la autorización al correo: disan.rases-rei@policia.gov.co y la **RASES No. 5** deberá dar respuesta al mismo correo de solicitud en un lapso de tiempo de 48 horas a partir de la solicitud, en tal sentido si la solicitud de la actualización de la autorización no se hace en los tiempos establecidos en el presente numeral la factura será objeto de glosa. **G.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **H.** Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** el formato de Contrareferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. **I.** Urgencias: Los usuarios que no sean considerados candidatos para atención inicial de urgencias deberán ser informados de que no corresponde una urgencia y se les entregarán las órdenes médicas para su atención de forma ambulatoria. Toda urgencia, debe contar con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia Nacional solicitadas al correo electrónico **disan.refer-nal@policia.gov.co** con los respectivos anexos o de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en Decreto 441 de 2022 compilado en el Decreto 780 de 2016 y Resolución 4331 del 19 de diciembre de 2012 que modifico parcialmente la Resolución 3047 de 2008. Las prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias al correo electrónico **disan.refer-nal@policia.gov.co.** Todas las solicitudes con los respectivos anexos, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 de 2008 y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia del Grupo Subred Integral Servicios de Salud, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 de 2008 y Resolución 4331 de 2012, siendo el formato por utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización el Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del **CONTRATISTA**. Solicitud que tendrá que ser enviada a los correos electrónicos **disan.refer-nal@policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co**; **desan.espco-urg@policia.gov.co**, para el proceso de autorizaciones. **J.** Los usuarios hospitalizados deberán contar con autorización para continuar la estancia hospitalaria cada tercer día, para lo cual la IPS contratista deberá remitir la solicitud con los anexos requeridos a los correos desan.rases-rei@policia.gov.co y desan.espco-urg@policia.gov.co. En los casos en que la atención derive de un evento clasificado como urgencia, la solicitud inicial deberá enviarse al correo disan.refer-nal@policia.gov.co, conforme a los procedimientos de notificación establecidos. Todas las solicitudes deberán incluir historia clínica pertinente, evolución médica y justificación clínica de la continuidad de la hospitalización. Dado que los servicios objeto del contrato se prestan en la ciudad de Bogotá y no existe disponibilidad de servicios equivalentes en la red local contratada, no es procedente la remisión de los usuarios hacia Bucaramanga. En consecuencia, la IPS contratista deberá garantizar la continuidad de la atención hospitalaria en sus propias instalaciones de acuerdo con la condición clínica del usuario y sin que se generen riesgos por traslados injustificados **K.** Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co. **19.** Permitir al Auditor Médico Concurrente de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** el acceso virtual, directo y oportuno a toda la información relacionada con la prestación de los servicios de salud —incluyendo historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos pertinentes—, de los usuarios afiliados a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5,** así como a cualquier otro documento requerido conforme a la ley, garantizando la disponibilidad necesaria para el adecuado seguimiento y control del cumplimiento del objeto contractual. **20. EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: **A.** Notificar al Coordinador del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato tales como la ausencia de alguna especialidad, el daño de algún equipo, la falta de algún insumo o medicamento entre otras, de igual manera deberá indicar el plan de contingencia a llevar a cabo para atender el inconveniente sin causar traumatismo a los usuarios en la prestación del servicio. **B**. **EL CONTRATISTA** se obliga a generar un reporte informe de la ejecución real (no proyectada) del contrato cuando éste supere el cincuenta por ciento (50%) con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, **EL CONTRATANTE** no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias). **C**. Cuando se haya consumido el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado en el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá informar mediante oficio a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** y al Coordinador del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal; si llegase a suceder, **EL CONTRATANTE** no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias). **D.** Reportar de manera mensual la ejecución del contrato al Coordinador del Contrato; a los correos **fabian.conde1857@correo.policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co,** con el fin de evitar prestación de servicios sin respaldo presupuestal o interrupción imprevista de la prestación del servicio. **E.** Reportar de manera mensual la programación de procedimientos quirúrgicos al Coordinador del Contrato, en el formato establecido por la **RASES 5** para tal fin a los correos **fabian.conde1857@correo.policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co** Reportar de manera mensual la programación de asignación de citas de consulta externa al Coordinador del Contrato; en el formato establecido por la RASES 5 para tal fin a los correos **fabian.conde1857@correo.policia.gov.co**; **desan.rases-rei@policia.gov.co,** con el fin de evitar prestación de servicios sin respaldo presupuestal o interrupción imprevista de la prestación del servicio de acuerdo con el siguiente formato:

CONTROL MENSUAL DE PROGRAMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE CITAS (CONSULTA EXTERNA AMBULATORIA)					
No.	NOMBRE Y APELLIDO DE USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA PROGRAMADA PARA LA CONSULTA	COSTO DEL PROCEDIMIENTO
1					

- Debe reportar a la Oficina de Calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos: carolina.prieto@correo.policia.gov.co
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**.

62. Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiología de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, además comunicarse con el área de Epidemiología de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** al teléfono: (607)7008600 ext. 7211. **21.** El contratista deberá Presentar la facturación al supervisor del contrato en la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 5** ubicada en la Transversal 154 N 24-147 Local 10 Conjunto Residencial Vista Azul Campestre en la Ciudad de Floridablanca, con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula forma de pago del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer en los primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 441 de 2022, anexo 5 de la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen, si el contratista no presenta las facturas dentro de los primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación del servicio. **EL CONTRATISTA** presentará los documentos requeridos de acuerdo a la circular 016 (proceso de recepción de factura electrónica de venta), la cual aplica de forma obligatoria desde 01/04/2021 para los proveedores y contratistas que tengan identificación del RUT, responsabilidad 52- facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **22. EL CONTRATISTA** deberá reportar oportunamente al Coordinador del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio. **23. EL CONTRATISTA** deberá realizar el reporte mensual de la información e indicadores exigidos por la normatividad vigente, incluyendo lo establecido en la Resolución 0247 de 2014 para pacientes con cáncer, el Decreto 1954 de 2012 para enfermedades huérfanas cuando corresponda, y las obligaciones derivadas de la Resolución 4496 de 2012 sobre el Sistema Nacional de Información en Cáncer. Adicionalmente, deberá cumplir con las instrucciones impartidas en la Circular Externa 022 de 2025, relacionadas con el reporte obligatorio de información de las atenciones en salud a los casos incidentes de cáncer en Colombia, garantizando el envío oportuno, completo y conforme a lineamientos técnicos a los sistemas oficiales correspondientes y a los correos designados por la entidad contratante, incluyendo desan.rases-rei@policia.gov.co, fabian.conde1857@correo.policia.gov.co y desan.rases-ges@policia.gov.co **24.** Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL: si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente. **25. EL CONTRATISTA** deberá prestar los servicios de salud en las mejores condiciones y con la oportunidad disponible de acuerdo a su capacidad operativa, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y circular único título II de SUPERSALUD https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/.../abece-resolucion-256-de-2016.pdf. **26.** Para la atención de personas con sospecha o diagnóstico de cáncer, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la atención integral del cáncer, acatando las instrucciones de priorización, oportunidad, continuidad y articulación asistencial impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Externa 004 de 2014, complementadas y actualizadas por los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta Externa 010 de 2024 y la Circular Externa 022 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. En consecuencia, la IPS **CONTRATISTA** deberá asegurar. (i) el acceso inmediato y la activación de las rutas diagnósticas y terapéuticas para todos los casos con sospecha o confirmación de cáncer; (ii) el cumplimiento de los tiempos máximos de oportunidad para diagnóstico, estadificación y tratamiento; y (iii) el reporte obligatorio, completo y oportuno de los casos incidentes de cáncer

a los sistemas de información nacional conforme a la Circular Externa 022 de 2025, incluyendo el envío de información diagnóstica y terapéutica mediante el módulo técnico definido por el Ministerio de Salud. El cumplimiento de estas obligaciones es requisito esencial para garantizar la atención integral, la continuidad asistencial y la adecuada vigilancia epidemiológica definida por la normatividad vigente. **27.** En el evento en que se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento al Grupo Subred Integral Servicios de Salud de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**. Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación. La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales médico-quirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler, para insumos y materiales se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado. **28.** La entidad **CONTRATISTA** deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos, pero a costos razonables. **29.** Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 080 de 2022 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos, o como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado. En el caso de los medicamentos no incluidos en el Vademécum, se deberá realizar el trámite a través del Comité Técnico Científico, por lo que se deberá diligenciar el formato del anexo No 15. (Se anexa formato NO POS y Acuerdo 080 de 2022). **30.** Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bogotá, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia. **31. EL CONTRATISTA** deberá conocer el modelo de atención en salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional mediante el acuerdo 070 de 2019, el cual se encuentra como anexo en la presente invitación. **32**. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICÍA NACIONAL. **33.** Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional. **34**. Explicar al usuario y a su familiar o acompañante los procedimientos a realizar que permitan dar claridad de condición, pronostico y tratamiento facilitar su consentimiento. **35.** Entregar al usuario el reporte de resultados necesario para la continuidad de su manejo terapéutico, remitiéndolo cuando corresponda y de acuerdo con su patología— a la red oncológica o a la red complementaria habilitada por la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, a través del proceso y formato oficial de Referencia y Contrarreferencia. **36**. **EL CONTRATISTA** deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** y que se encuentra apto para la liquidación del contrato. **37**. **EL CONTRATISTA** deberá expedir certificación mensual en la cual conste que no tiene facturas pendientes con los servicios del mes prestados o en su defecto deberá plasmar en la constancia el valor de los servicios prestados que quedan pendientes por facturar indicando el motivo y comprometiéndose a radicar la facturación de estos servicios en el mes siguiente, esto con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias). **38. EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **39**. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios. **40.** Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios. **41**. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc. **42.** Una vez se dé carta de inicio al contrato **EL OFERENTE** deberá informar al Coordinador del Contrato, la persona enlace, que se encargará de permitir a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, tomar contacto con la entidad contratada a fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo aquellos sobre la oportunidad o autorización de servicios, códigos o tarifas, así mismo los fines de semana la entidad contratada deberá delegar una persona de enlace que brinde información oportuna al coordinador del contrato con respecto a la atención brindada a los usuarios que se encuentran hospitalizados cuando así se requiera en alguna eventualidad. Del mismo modo y a fin de que resuelvan aquellas eventualidades sobre la referencia y contrarreferencia, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, se desarrollara mensualmente una reunión respecto a lo indicado a fin de realizar el correspondiente seguimiento al contrato, reunión que contará con el personal que las partes consideren necesario, elevando un acta escrita de cada reunión celebrada. **43**. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **44. EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato. **45**. **EL CONTRATISTA** deberá presentar la certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. **46.** Responder dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente las solicitudes de Referenciación y Contra-remisiones efectuadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, so pena de la aplicación del procedimiento de multas y sanciones. **47.** Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales. Así mismo, brindar oportuna respuesta y sin dilaciones a las solicitudes que haga el coordinador del contrato para dar respuesta a derechos de petición instaurados por los usuarios. **48. EL CONTRATISTA** deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato). La cual estarán sujetas a verificación por parte de auditoría médica de la RASES quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas. **49. EL CONTRATISTA** deberá suministrar los elementos de protección personal de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **50**. Dar cumplimiento a la normatividad expedida por las autoridades competentes respecto de las normas de bioseguridad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional **51.** Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **52. EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato. **53. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **54. EL CONTRATISTA** deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **55**. **EL CONTRATISTA** deberá presentar una certificación del Área de Recursos humanos en donde indica que el personal que labora en las instalaciones ha recibido capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas. **56**. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, **EL OFERENTE** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, **EL OFERENTE** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y **CONTRATISTAS** e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **EL OFERENTE** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **57**. **EL CONTRATISTA** no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **EL CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **58**. **EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. **59**. Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas. **60**. Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del presente **CONTRATO** (técnicos, financieros y jurídicos). e) Establecer procesos y procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y etapas del SARLAFT, conforme Circular Externa N°000009 del 21 de abril de 2016 modificada por Circular Externa No.20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 proferidas por la Superintendencia Nacional de Salud, cuando aplique. **61.** Los demás contenidos en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. . **DECIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.)** Notificar al Coordinador del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **2.)** Informar al Coordinador del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. **3.)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5. **DECIMA TERCERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA CUARTA. DERECHOS DE LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Coordinador el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO No. ********** **(SFI ****) 4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Coordinador dará aviso oportuno a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **8.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato. **9.** Entregar vademécum de medicamentos Policía Nacional - 080 DEL 27/05/2022 Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP. **10.** Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN **Acuerdo Número 070 de 2019** "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", el cual se encuentra como Anexo en el presente contrato. **11.** Las demás que por Ley sean establecidas. **DÉCIMA SEXTA. COORDINADOR DEL CONTRATO:** El Coordinador del contrato será un **funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto RASES 5** ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". **DÉCIMA SEPTIMA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes entre sí por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA:** Si el incumplimiento es parcial **CONTRATISTA** reconocerá y pagará a la **REGIONAL DE**

ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasará entre el cero punto cinco (0.5%) al cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5. **VIGESIMA. APORTES PARAFISCALES:** En virtud de lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y la ley 1607 de 2012, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante el recibo de pago vigente. Dicho recibo deberá ser presentado al momento de legalización del presente contrato. El recibo de pago mensual de estos parafiscales según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012 deberá ser presentado durante el término de ejecución del presente contrato con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago. **PARÁGRAFO ÚNICO:** De conformidad con el Articulo 1 de la Ley 828 del 2003, el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de los aportes parafiscales, constituye causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Si durante su ejecución o en la liquidación persiste el incumplimiento por cuatro (4) meses el **CONTRATANTE** dará aplicación a la Cláusula de Caducidad Administrativa. **VIGESIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la prestación de los servicios aquí mencionados si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, los hechos sucedidos por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, acompañado con la documentación que la justifique, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá cumplir con la obligación. En caso de persistir la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, podrá recurrirse a la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Conforme a la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la misma Ley. **VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACION.** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo o a la fecha del acuerdo que la disponga de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA. TERMINACION.** El presente contrato se dará por terminado por una de las siguientes causas: a) Por expiración del plazo pactado. b) Por agotamiento de la partida presupuestal asignada. c) Por declaración de caducidad o incumplimiento. d) Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGESIMA QUINTA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO No. ************). VIGÉSIMA SEXTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. **VIGÉSIMO SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización y ejecución** se requiere del correspondiente registro presupuestal y la presentación del recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, el cual deberá aportarse con cada adición o ampliación que suscriban las partes **TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación Contratación Directa PN RASES 5 CD 002 2026. 2.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 25726 y SFI 23 del 02/02/2026, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la regional de Aseguramiento en Salud No 53.) Acta No. AC-2026- **** – REGI5 GRUCO 2.25 del ** de ** del 2026, que trata de avalar la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador de éste proceso contractual. 4.) Resolución de Adjudicación No. **** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 del **** 2026. 5.) Oferta de **EL CONTRATISTA**. 6.) Fotocopia del RUT de la Empresa. 7.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". **TRIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Floridablanca. **TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como lugar de notificaciones por el Contratante en la transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque Floridablanca , Santander y para el Contratista en la **Calle 1 # 9-85 Bogotá DC**, para constancia de lo anterior, se firma en Floridablanca a los,

CONTRATANTE,

Teniente coronel **ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

CONTRATISTA,

CAROLINA WISNER CEBALLOS
Representante Legal INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
NIT 899999092-7.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. Fernando Niño Gómez	**IJ. Elkin Duran Hernández**	**CT. Oscar Javier Merino Chamorro**	**MY. Leonardo Vega Cala**	**PES08. Leidy Viviana González Vega**
Analista de Contratos RASES No 5	Analista de Contratos RASES No 5	Jefe Grupo Contratos RASES No 5	Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5	Abogada UPRES SANTANDER

Fecha de elaboración: **/02/2026

transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque Floridablanca , Santander

ANEXO No. 12
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas por cuanto se celebrará un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

ESQUEMA DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	Interno	Selección	Operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa,	1	2	3	Transferir
2	General	Interno	Selección	Operacionales	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses,	1	2	3	Transferir
3	General	Interno	Selección	Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato,	1	2	3	Transferir
4	General	Interno	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato,	1	2	3	Transferir
5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Ausencia de oferentes o que habiendo recibido ofertas ninguna de ellas haya resultado habilitada,	2	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
6	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración,	1	2	3	Transferir
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente,	2	3	5	Transferir

ANEXO 13
FORMULARIO COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.
Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CARGO EMPRESA: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
EXPEDIDA EN: _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

DOCUMENTOS ANEXOS EN ARCHIVO COMPRIMIDO

✓ **ANEXO ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)**"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

✓ **ANEXO** *(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 002 CSSMP de 2001)*

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

✓ **ANEXO** *(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080/2022)*

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ **ANEXO** *(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)*

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ **ANEXO** ***Instructivo 016 de 2020*** *Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.*

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ □ Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multiafiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ Instructivo 028 de 2020 Por el cual se imparte lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en unidades desconcentradas Formato Planilla de Medicamento.

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

✓ Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 DEL 2022 Anexo no. 18

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

✓ **SEGÚN ANEXO**. Los CUPS ofertados se encuentra en archivo Excel bajo el nombre "**ANEXO CUPS ONCOLOGIA 2026 INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**".

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Floridablanca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5
Ciudad.
Ref.: Proceso de Contratación Directa PN RASES 5 CD 002 2026, que tiene por objeto la ""PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN **ONCOLOGÍA**, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA""

Apreciados Señores:

El suscrito _____ , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____de la entidad_____, en atención a la CONTRATACIÓN de la referencia, que tiene por objeto la ""PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN **ONCOLOGÍA**, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA"" me permito presentar propuesta seria y formal para participar en el mencionado proceso de contratación. El objeto y condiciones técnicas del proceso se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la **CONTRATACIÓN** me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto del **OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, Leyes 80/93, 1150/2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del **OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo compromete y obliga a los firmantes.
6. Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la **OFERTA** que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al **OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
7. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

8. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha del cierre de **CONTRATACIÓN** y hasta por el término de ciento veinte (120) días calendario.
9. Así mismo me hago responsable si la **OFERTA** presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de **CONTRATACIÓN** artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
10. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de la **OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
11. Que el aquí **OFERENTE** conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por la Policía Nacional – Dirección de Sanidad, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las condiciones físicas, ambientales y de seguridad del lugar donde debe dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con las leyes y demás normas aplicables al contratante y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
12. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta **OFERTA**.
13. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
14. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
15. Reconocemos que ni la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
16. Que declaramos bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información apartada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presenta carta de presentación de la oferta.
17. Para todos los efectos les informo los siguientes datos:
18. Que me obligo a suministrar a solicitud de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
19. Que la presente propuesta consta de _____folios.

- La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____
- Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la misma.
- Que nuestra propuesta económica; se encuentra descrita en el correspondiente Anexo designado para ello.

_____
Firma del representante legal del oferente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT x C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C x C.E. ☐):
Dirección: Calle 1 No 9-85
Teléfono: (601) 481 7000
Email: comercial@cancer.gov.co

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____ C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____ Correo Electrónico: _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(ADJUNTAR ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE)

_____

Firma Gerente Entidad Contratante
Cedula de Ciudadanía.

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____ , quien obra en calidad de_____de la entidad _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 adelanta un proceso de Contratación Directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 , ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (**Ciudad donde se firma el presente documento**) a los_____ (**Día del mes en letras y números, días del mes de del año**).

EL PROPONENTE:

(**Nombre, número del documento de identificación y firma del Proponente o su Representante**).

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa PN RASES 5 CD 002 2026, cuyo objeto es: ""PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN **ONCOLOGÍA**, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA""

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN **ONCOLOGÍA**, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

NOMBRE DE LA ENTIDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD (NIT) _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD_____